

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / EUS-KALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre euskérico de la junta administrativa de *Luquiano*, perteneciente al municipio de *Zuia*, en su forma euskérica académica actual es *Lukiano* y que el gentilicio de dicho pueblo es *lukianoar*.

Que *Lukiano* es claramente un topónimo euskérico, documentado en el año 1257 bajo la forma *Luquiano*, tal como se documenta en la obra de Gerardo López de Guereñu *Toponimia Alavesa seguido de Mortuorios o Des poblados y Pueblos Alaveses*, editada por esta Real Academia.

Que aunque la forma recomendada es *Lukiano*, la falta de estudios pormenorizados de la toponimia de la zona nos impide saber a ciencia cierta cuál era la forma utilizada oralmente por los habitantes de la zona antes de la pérdida del euskera. De esta forma, y teniendo en cuenta que la pérdida de la consonante *n* entre vocales es una de las características de la fonética vasca, tanto en palabras de origen euskérico (por ejemplo, *ardoa* o *gazta* han salido de *\*ardano* y *\*gaztana*), como en préstamos latinos (*catena* y *arena* han dado *katea* y *area* en euskera). En toponimia es un fenómeno normal. Así lo confirman, por ejemplo, los casos de las localidades de *Aramaio* (Alava), *Otxandio* (Bizkaia), *Argomaiz* (Alava), *Lazkao* (Gipuzkoa), *Galdakao* (Bizkaia) o *Dorrao* (Navarra) entre otro. No obstante, en el caso de *Lukiano* está por confirmar que se usase la forma *Lukio*. Por ello, ante la falta de testimonios, se recomienda la forma *Lukiano*.

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao, a ocho de octubre de dos mil dos.

Mikel Gorrotxategi,  
Secretario de la Comisión de Onomástica